

# CUENTA PÚBLICA 2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS





# CUENTA PÚBLICA 2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS





---

# ÍNDICE

<b>Presentación</b>	<b>9</b>
Resultados de las acciones comprometidas en la Cuenta Pública 2016	11
<b>Gestión Institucional</b>	<b>15</b>
<b>I. Función de Auditoría</b>	<b>15</b>
1. Cobertura	15
2. Actividades de fiscalización realizadas	16
3. Fiscalización de inversiones en infraestructura	16
4. Denuncias y sugerencias de fiscalización	17
5. Seguimiento de auditorías	18
6. Declaraciones de intereses y de patrimonio	18
<b>II. Función Jurídica</b>	<b>20</b>
1. Toma de Razón	20
2. Emisión de dictámenes	21
3. Decretos de insistencia dictados por el Presidente de la República	21
4. Principales dudas y dificultades respecto de las normas jurídicas	21
5. Comité Judicial	29
6. Procedimientos Administrativos Disciplinarios	30
<b>III. Función de Control de Personal de la Administración del Estado</b>	<b>31</b>
1. Documentos afectos y exentos a Toma de Razón en materias de personal	31
2. Documentos afectos a Toma de Razón en Línea	32
<b>IV. Función Contable</b>	<b>33</b>
1. Gestión de la información contable y presupuestaria	33
2. Normativa contable	34
3. Refrendación de documentos de deuda pública	35

<b>V. Función Jurisdiccional</b>	<b>36</b>
1. Juicios de Cuentas	36
2. Sentencias en Juicios de Cuentas	36

<b>Gestión Interna</b>	<b>37</b>
------------------------	-----------

<b>I. Gestión financiera</b>	<b>37</b>
------------------------------	-----------

1. Balance General	38
2. Estado de resultados	40
3. Estado de situación presupuestaria de la institución	41
4. Variación presupuestaria	42

<b>II. Gestión de Personas</b>	<b>43</b>
--------------------------------	-----------

<b>III. Gestión Relacional</b>	<b>44</b>
--------------------------------	-----------

1. Solicitudes de acceso a la información	44
2. Atención jurídica especializada	44
3. Consejo de Asociaciones de la Sociedad Civil	44

<b>Hitos de la gestión 2017</b>	<b>47</b>
---------------------------------	-----------

<b>I. Relación con el Congreso Nacional</b>	<b>47</b>
---	-----------

1. Audiencias solicitadas por parlamentarios	47
2. Concurrencias de la Contraloría General al Congreso Nacional	47
3. Requerimientos parlamentarios	49

<b>II. Programa de Apoyo al Cumplimiento</b>	<b>50</b>
--	-----------

<b>III. Centro de Estudios de la Administración del Estado</b>	<b>51</b>
--	-----------

1. Capacitación de servidores y funcionarios públicos	51
2. Formación ciudadana:	52
a. Visitas guiadas	52
b. Contralores Ciudadanos	53
c. Contraloría en tu Colegio	53

IV. Contraloría General en la Junta de Auditores de Naciones Unidas	54
V. Promoción de la integridad y lucha contra la corrupción	55
Proyección institucional 2018	56



---

# PRESENTACIÓN

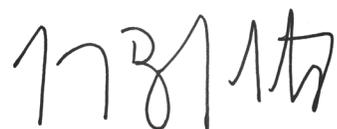
El año 2017 la Contraloría General de la República conmemoró su nonagésimo aniversario. Alcanzar 90 años de vida institucional ha sido una invitación a reflexionar sobre la importancia que la entidad ha ocupado en la construcción de la institucionalidad de nuestro país.

La creación de la Contraloría tuvo su origen en importantes casos de defraudación en la inversión de fondos públicos, que impactaron a la sociedad de inicios del siglo XIX y llevaron a las autoridades de la época a la creación de una entidad de control que exigiera y supervisara el cumplimiento de las leyes a las oficinas públicas. Noventa años después, nuestro país enfrenta un escenario similar: múltiples casos de faltas a la probidad y mal uso de recursos públicos que han impactado a la ciudadanía y han evidenciado la importancia de contar con un adecuado control que disminuya los riesgos de corrupción y perfeccione el funcionamiento del Estado.

Esta Cuenta Pública Institucional refleja el trabajo que los casi dos mil funcionarios de la Contraloría han desarrollado para velar por el cuidado y buen uso de los recursos públicos. Hemos comprendido que en un contexto de desconfianza ciudadana y deficiencias en el funcionamiento del Estado nuestro control tradicional debe ser complementado con una visión de apoyo al fortalecimiento del sector público. Es por esto que, a nuestras labores habituales de control, hemos agregado iniciativas colaborativas como el Programa de Apoyo al Cumplimiento y el Centro de Estudios de la Administración del Estado que pretenden desarrollar y perfeccionar las capacidades del sector público y municipal.

La labor realizada por los funcionarios y funcionarias de la Contraloría permite reconocer los desafíos que en la actualidad exige trabajar por el cuidado y buen uso de los recursos públicos. Por un lado, la ciudadanía y la propia Administración nos exigen un control ágil que, de manera oportuna, apoye el funcionamiento del sector público y municipal; en esta materia, la incorporación de más tecnología a nuestros procesos será fundamental para realizar nuestro trabajo de manera eficiente y eficaz. Por otro lado, necesitamos que la Contraloría logre comunicar los resultados de su labor de manera clara, de modo que la ciudadanía pueda conocer cómo la Administración está haciendo uso de sus recursos. Ambos desafíos han sido adoptados en un proceso planificación estratégica que ha impulsado una modernización constante de las estructuras y de los procesos organizacionales. De estos desafíos, de nuestros compromisos y del resultado anual de nuestro trabajo rendimos cuenta en este balance institucional.

La Contraloría es heredera de una tradición de control administrativo de más de cuatro siglos. Su presencia histórica demuestra el importante rol que ha tenido en las distintas etapas de la vida republicana. En la actualidad, la Contraloría General de la República tiene un norte claro que guía todo su trabajo y al que apunta de manera transparente y honesta ante la ciudadanía: ser la institución autónoma que vela por el cuidado y buen uso de los recursos públicos.



**Jorge Bermúdez Soto**  
Contralor General de la República



---

## Resultados de las acciones comprometidas en la Cuenta Pública 2016

Junto con presentar un balance de la gestión institucional, el ejercicio de Cuenta Pública 2016 comprometía la ejecución gradual de los 8 objetivos estratégicos institucionales durante 2017. A continuación, presentamos los resultados obtenidos en el primer año de implementación de la estrategia institucional 2017-2020.



MÁS Y MEJORES  
FISCALIZACIONES

- Inclusión de nuevas fuentes de información en la planificación de las auditorías 2018.
- Emisión de lineamientos para la ejecución de auditorías, que perfeccionan la revisión de las disponibilidades y movimientos financieros, en cuentas de caja y banco de entidades del sector público y municipal.
- Elaboración de una metodología de Fiscalización Simplificada que proporciona agilidad al proceso de planificación de auditorías.
- Elaboración de las primeras auditorías que consideran recomendaciones del Consejo de la Sociedad Civil, de la iniciativa Contralores Ciudadanos, e internamente del cruce de datos masivos.



AGILIZAR Y  
SIMPLIFICAR LOS  
PRODUCTOS  
JURÍDICOS

- Reestructuración orgánica y de redefinición de los procesos de trabajo, impactando en la disminución de los tiempos de respuesta.
- Incorporación de la Contraloría en la Red de Lenguaje Claro Chile para promover una comunicación sencilla y directa con nuestros usuarios.
- Implementación de una metodología de revisión jurídica que agiliza la toma de razón y favorece la aplicación de criterios normativos y técnicos uniformes a nivel nacional.



APOYAR EL  
FORTALECIMIENTO  
DEL SECTOR  
PÚBLICO

- Creación de un Plan de Capacitación para funcionarios públicos y municipales con enfoque en las necesidades de cada región.
- Diseño de un Sistema de Inducción a la Administración Pública, a cargo del Centro de Estudios de la Administración del Estado, orientado a fortalecer los conocimientos y habilidades de funcionarios que ingresan al sector público y municipal.
- Colaboración con 126 entidades de todo el país, a través del Programa de Apoyo al Cumplimiento que busca fortalecer las capacidades institucionales de organizaciones del sector público y municipal.



PROMOVER LA  
PROBIDAD Y  
COMBATIR LA  
CORRUPCIÓN

- Elaboración participativa de un Sistema de Integridad Institucional que desarrollará acciones preventivas orientadas a fortalecer la probidad entre los funcionarios de la Contraloría.
- Desarrollo del Primer Seminario Internacional Anticorrupción.
- Creación del Sistema de Apoyo a la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- Fortalecimiento de la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile, a través de la cual instituciones del sector público, privado, de la sociedad civil y del ámbito internacional se comprometen a impulsar acciones concretas para combatir la corrupción.



MEJORAR LA  
CALIDAD DE  
NUESTRO  
TRABAJO

- Elaboración de una Política de Calidad Institucional.
- Estandarización de procesos institucionales que permiten transparentar y mejorar la calidad de nuestro trabajo.



EFICACIA,  
EFICIENCIA Y  
ECONOMICIDAD  
INTERNAS (3E)

- ▶ Diseño de indicadores que aseguran una gestión eficaz, eficiente y económica de los procesos internos de la Contraloría.
- Desarrollo de un Plan Plurianual que permita avanzar hacia un presupuesto alineado a las prioridades estratégicas de la Institución.
- Identificación de áreas prioritarias de transparencia presupuestaria para la ciudadanía y la sociedad civil.
- Elaboración de un programa que permitirá aumentar la integración de los distintos sistemas internos de la Contraloría.



UN MEJOR LUGAR  
PARA TRABAJAR

- ▶ Aprobación de una nueva Política de Personas de la Contraloría.
- Construcción participativa de un Programa de Bienestar, orientado a las necesidades y expectativas de los funcionarios.
- Ejecución a nivel nacional de actividades que fortalezcan el bienestar individual y el trabajo en equipo de los funcionarios de la Institución.



DIFUNDIR  
NUESTRA LABOR

- ▶ Creación de un programa de comunicaciones que permite acercar la Contraloría a los ciudadanos.
- Desarrollo de una metodología de gestión del entorno que permite fortalecer la vinculación de la Institución con las partes interesadas externas.
- Implementación de las iniciativas Contralores Ciudadanos, Contraloría en tu Colegio y Jóvenes Contralores, que junto a la consolidación del Consejo de Asociaciones de la Sociedad Civil han permitido fortalecer la participación ciudadana en la Institución.
- Elaboración de un plan de mejoramiento del portal institucional orientado a aumentar la transparencia de la información de la Contraloría.



# GESTIÓN INSTITUCIONAL

## I. Función de Auditoría

El artículo 98 de la Carta Fundamental otorga a la Contraloría General de la República la potestad para fiscalizar el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, de las municipalidades y de los demás organismos y servicios que determinen las leyes, junto con examinar y juzgar las cuentas de las personas que tengan a su cargo fondos o bienes de esas entidades.

Los principales productos en los que se expresa la función son: auditorías, investigaciones especiales, inspección de obra pública y atención de referencias, realizadas con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa.

### 1. Cobertura

La función de auditoría tiene una cobertura de fiscalización que comprende 1.806 entidades, entre las que se encuentran ministerios y subsecretarías, secretarías regionales ministeriales, servicios estatales con sus respectivas desconcentraciones, empresas públicas creadas por ley, universidades, hospitales y otros establecimientos de salud, sociedades estatales y de economía mixta, municipalidades, corporaciones municipales; asociaciones de municipalidades y empresas municipales, entre otras.

**Cuadro 1**

**Cobertura de la Función de Auditoría por sector \*, año 2017**

Sector	Universo fiscalizable	año 2016		año 2017	
		N° de entidades fiscalizadas	% fiscalización	N° de entidades fiscalizadas	% fiscalización
Municipal	403	241	59,8%	246	61,0%
No Municipal	1.403	334	23,8%	347	24,7%
<b>Total</b>	<b>1.806</b>	<b>575</b>	<b>31,8%</b>	<b>593</b>	<b>32,8%</b>

(\*) Considerando la nueva estructura orgánica de la Contraloría, se han reagrupado las entidades de nuestra cobertura.

Adicionalmente, la Contraloría General realiza fiscalizaciones a tribunales y juzgados, por la aplicación del artículo 516 del Código Orgánico de Tribunales. A estas entidades les corresponde rendir cuenta anual a la Contraloría General respecto del movimiento de la cuenta corriente bancaria de depósito que mantienen en el Banco del Estado. Durante el año 2017 se efectuaron 90 revisiones a dicho sector.

## 2. Actividades de fiscalización realizadas

La Contraloría General desarrolla diversas formas de fiscalización, originadas por propia iniciativa o con ocasión de la presentación de denuncias, reclamos o peticiones expresas formuladas por diversos requirentes<sup>1</sup>, en relación con hechos que eventualmente pudieran ser constitutivos de vulneraciones al ordenamiento jurídico.

**Cuadro 2**

### Actividades de fiscalización realizadas por sector, año 2017

	Auditoría	Investigaciones especiales	Inspecciones	
			Atención de referencias	De obra pública
Municipal	240	223	1.657	21
No municipal	387	168	1.435	41
<b>Total</b>	<b>627</b>	<b>391</b>	<b>3.092</b>	<b>62</b>

Adicionalmente, la Contraloría General ha generado mediante sus informes de Auditoría e Investigaciones Especiales, la recuperación de \$2.802.717.721 equivalente a un 12,4%, de los montos objetados bajo apercibimiento de reparo.

## 3. Fiscalización de inversiones en infraestructura

Corresponde a la fiscalización de desembolsos que ha comprometido o en que ha incurrido una entidad o servicio público, como pago de una prestación vinculada con la ejecución de contratos de obra, estudios básicos, asesorías, proyectos y programas de inversión relacionados con infraestructura. En términos generales, tiene por objeto verificar que dicha ejecución se haya ceñido a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

**Cuadro 3**

### Fiscalización de inversión en infraestructura por sector, año 2017

	N° total de obras fiscalizadas
Municipal	227
No municipal	624
<b>Total</b>	<b>851</b>

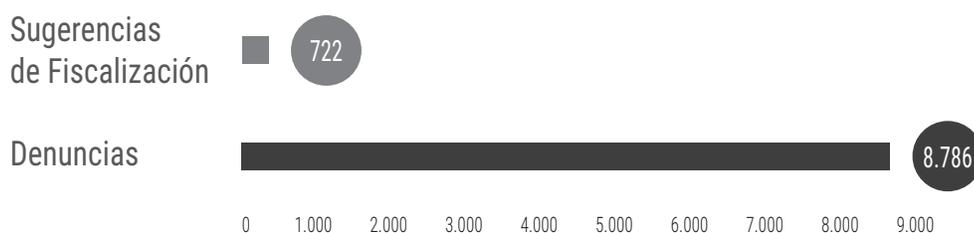
<sup>1</sup> Se denomina requirentes a grupos de interés tales como: parlamentarios, autoridades y particulares.

#### 4. Denuncias y sugerencias de fiscalización

Durante el 2017 se recibieron un total de 9.508 denuncias y sugerencias de fiscalización, ingresadas a través del Portal de Contraloría. A continuación, el gráfico detalla la distribución según el tipo de ingreso:

**Gráfico 1**

Distribución de ingresos de denuncias y sugerencias de fiscalización, año 2017



Del total de denuncias y sugerencias de fiscalización ingresadas se realizaron las siguientes acciones de fiscalización:

**Cuadro 4**

Acciones efectivas sobre las denuncias y sugerencias de fiscalización recibidas \*, año 2017

Acción efectiva	Denuncias	Sugerencias de fiscalización	Total
Atención de Referencia de Auditoría	1.946	93	2.039
Auditoría	31	4	35
Inspección de Obra Pública	2	1	3
Investigación Especial	205	14	219
Seguimiento	94	9	103
<b>Total</b>	<b>2.278</b>	<b>121</b>	<b>2.399</b>

(\*) Cada acción efectiva puede dar atención a una o más denuncias y sugerencias de fiscalización.

## 5. Seguimiento de auditorías

La etapa de seguimiento de auditorías tiene por objetivo verificar la implementación de aquellas recomendaciones y acciones correctivas respecto de las observaciones de incumplimiento normativo detectadas en las actividades de fiscalización.

**Cuadro 5**

### Observaciones seguidas por sector, año 2017

	Observaciones subsanadas	Observaciones que se mantuvieron	Total
Municipal	2.064	2.557	4.621
No municipal	1.870	1.407	3.277
<b>Total</b>	<b>3.934</b>	<b>3.964</b>	<b>7.898</b>

## 6. Declaraciones de intereses y de patrimonio

El 2017 es el primer año completo en que se encuentra con plena vigencia la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, por lo que adquiere gran relevancia el rol fiscalizador de esta Contraloría General respecto al control de la oportunidad, integridad y veracidad de las Declaraciones de Intereses y Patrimonio de los sujetos señalados en el Capítulo 1° de la antedicha normativa.

En el contexto anterior, la Contraloría ejecutó 8 actividades de capacitación que alcanzaron a 489 funcionarios públicos con la finalidad de apoyar el fortalecimiento de las instituciones públicas. En esta misma línea, se emitieron 2.012 oficios de apercibimiento asociados a distintos tipos de incumplimientos de la normativa, de esta cifra, 1.116 casos se regularizaron dentro del plazo legal, mientras que 493 situaciones se remitieron a la instancia encargada de ejecutar la formulación de cargos correspondientes.

**Cuadro 6**

### Declaraciones de intereses y de patrimonio, año 2017

	Total de declaraciones	Total declarantes
Fiscalizados por Contraloría General	105.235	90.333
Fiscalizados por otras entidades	2.967	2.024
<b>Total</b>	<b>108.202</b>	<b>92.357</b>

A su vez, la Contraloría con el fin de analizar los datos provenientes de las Declaraciones de Intereses y Patrimonio ha realizado gestiones para acceder a registros oficiales de diversas instituciones, firmándose convenios con el Servicio de Registro Civil e Identificación, el Servicio de Impuestos Internos, la entonces Superintendencia de Valores y Seguros, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y los Conservadores de Bienes Raíces de Santiago y Rancagua.

## II. Función Jurídica

La Constitución Política de la República, en su artículo 98, encomienda a la Contraloría General el control de la juridicidad de los actos de la Administración del Estado, con el objeto de asegurar que ésta se ajuste al ordenamiento jurídico y cumpla sus objetivos de manera eficaz y eficiente, promoviendo la aplicación constante y uniforme de las normas y principios que garantizan el Estado de Derecho. La Función Jurídica que desarrolla la Contraloría General se efectúa mediante el control previo de los actos de la Administración del Estado, emitiendo pronunciamientos relativos a la interpretación de las leyes y, adicionalmente, ejecutando y supervisando los procedimientos disciplinarios instruidos según los términos definidos por la ley N° 10.336 y otros cuerpos normativos.

### 1. Toma de Razón

La Toma de Razón se encuentra establecida en el artículo 99 de la Constitución Política y en el artículo 10 de la ley N° 10.336. Mediante este trámite, la Contraloría General examina preventivamente si los decretos y resoluciones, así como los decretos con fuerza de ley, cumplen los requisitos de fondo y forma que exige el ordenamiento jurídico. Si tales actos se ajustan a la normativa y jurisprudencia administrativa, la Contraloría General toma razón de ellos. Ante la necesidad de dejar constancia de algún error de escasa importancia o de precisar el correcto sentido que debe darse a sus disposiciones, pero sin objetar su legalidad, la Contraloría General toma razón con alcance. Por el contrario, si el instrumento contraviene el ordenamiento jurídico, el Contralor General se encuentra obligado a representar la ilegalidad o inconstitucionalidad de la cual adolece.

**Cuadro 7**

Actos administrativos afectos a Toma de Razón\*, año 2017

Estado del documento	Decretos promulgatorios de ley	Decretos con Fuerza de ley	Decretos	Resoluciones	Total
Representados		32	161	2.040	2.233
Tomados razón con alcance		15	756	4.527	5.298
Tomados razón	76	48	3.486	12.824	16.434
Retirados por el emisor	5	25	775	1.915	2.720
En trámite al 31.12.2017		2	471	1.357	1.830
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>122</b>	<b>5.649</b>	<b>22.663</b>	<b>28.515</b>

(\*) Excluye materias relativas a Personal de la Administración del Estado, expuestas en capítulo III.

## 2. Emisión de dictámenes

Los dictámenes son pronunciamientos jurídicos que la Contraloría General emite de oficio o a solicitud de autoridades, parlamentarios, órganos estatales o de particulares, mediante los cuales se informa acerca de la correcta interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico en las materias de su competencia. Ellos conforman la jurisprudencia administrativa, que resulta obligatoria para todos los organismos sujetos a la fiscalización de la Contraloría.

Los oficios de abstención dan cuenta de asuntos en los cuales la Contraloría General no puede intervenir ni pronunciarse por no ser la materia consultada de su competencia, por tratarse de asuntos que por su naturaleza son de carácter litigioso o porque están sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia.

**Cuadro 8**

### Dictámenes y oficios de abstención emitidos, año 2017

Actuación	Total	%
Dictamen	18.569	84,1
Oficios de abstención	3.500	15,9
<b>Total</b>	<b>22.069</b>	<b>100,0</b>

## 3. Decretos de insistencia dictados por el Presidente de la República

De conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política y 10 de la ley N° 10.336, el decreto de insistencia es el acto mediante el cual el Presidente de la República, con la firma de todos sus ministros, ordena al Contralor General de la República tomar razón de un decreto que previamente éste ha representado por vicios de legalidad. La Constitución Política prevé que el Contralor General debe enviar a la Cámara de Diputados copia completa de los decretos de insistencia y de sus antecedentes.

Durante el año 2017 la Presidenta de la República no dictó decretos de insistencia.

## 4. Principales dudas y dificultades respecto de las normas jurídicas

El artículo 143, letra c de la ley N° 10.336, dispone que el Contralor General debe elaborar una reseña de las principales dudas y dificultades que se hayan suscitado con motivo de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, pudiendo sugerir modificaciones para el mejor y más expedito funcionamiento de la Administración.

En el siguiente cuadro se señalan las principales dudas y dificultades, así como sugerencias de modificaciones, las que serán remitidas formalmente a ambas cámaras del Congreso Nacional y al Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Cuadro 9

Principales dudas y dificultades respecto a las normas jurídicas y sugerencias de modificaciones (\*)

<b>1</b>	<b>Materia</b>	<b>Declaración de Intereses y Patrimonio</b>	<b>Normas Jurídicas</b>	Artículo 7° de la letra f, de la ley N° 20.880
----------	----------------	--	-------------------------	--

**Dudas o dificultades:**

La ley no considera como elemento a declarar varios ítems que contribuyen a reflejar la verdadera situación patrimonial de una persona al momento de hacer su Declaración de Intereses y Patrimonio.

**Propuesta de solución:**

Ampliar los bienes a declarar, incluyendo todos los depósitos a plazos, saldos en cuentas corrientes, cuentas y libretas de ahorro, todos los APV, los APVC y depósitos convenidos, y seguros de vida con ahorro.

<b>2</b>	<b>Materia</b>	<b>Conflictos de intereses</b>	<b>Normas Jurídicas</b>	Artículo 56 de la ley N° 18.575
----------	----------------	--------------------------------	-------------------------	---------------------------------

**Dudas o dificultades:**

Se advierte la ausencia de regulación de la incompatibilidad establecida en el inciso final del artículo 56 de la ley N° 18.575, asociada a falta de sanción efectiva a la prohibición post empleo que recae en ex autoridades y ex funcionarios de instituciones fiscalizadoras y a la deficiencia en las reglas sobre dedicación exclusiva en el ejercicio de la función pública.

**Propuesta de solución:**

Se sugiere regular las restricciones destinadas a prevenir los conflictos de intereses durante las tres etapas de la vida funcionaria, esto es, ingreso, permanencia y cese en cargos públicos.

Asimismo, establecer una regla general de exclusividad en el ejercicio de la función pública respecto de autoridades y funcionarios directivos o de escalafones profesionales y fiscalizadores contratados a jornada completa en la Administración.

<b>3</b>	<b>Materia</b>	<b>Contratación con sociedades médicas</b>	<b>Normas Jurídicas</b>	D.F.L. N°36/1980, de Salud Ley N° 18.575 Ley N° 19.886 Ley de presupuesto sector público 2017
----------	----------------	--	-------------------------	--

**Dudas o dificultades:**

Celebración de contratos de prestación de servicios con sociedades médicas formadas por directivos y funcionarios de los propios servicios de salud, constituye una fuente de conflictos de intereses.

**Propuesta de solución:**

Se considera necesario hacer aplicable la regla general de prohibición de la celebración de esta clase de contratos, en resguardo del principio de probidad administrativa y el buen uso de recursos públicos.

<b>4</b>	<b>Materia</b>	Potestades sancionatorias de la Administración	<b>Normas Jurídicas</b>	Ley N° 19.880 Código Penal
----------	----------------	--	-------------------------	----------------------------

**Dudas o dificultades:**

La inexistencia de reglas generales sobre los procedimientos administrativos mediante los cuales la Administración ejerce sus potestades sancionatorias, así como la ausencia de reglas generales sustantivas en la materia, afectan el desarrollo de estas funciones de la Administración, así como la certeza jurídica para los interesados. En otros aspectos, resulta necesario establecer un plazo general y supletorio de prescripción de la infracción y de la sanción administrativa, además de un procedimiento que garantice una decisión oportuna y los derechos de los interesados.

**Propuesta de solución:**

Regular, mediante norma legal, un procedimiento general y supletorio para el ejercicio de la potestad sancionatoria de los órganos de la Administración del Estado.

<b>5</b>	<b>Materia</b>	Estatuto Docente	<b>Normas Jurídicas</b>	Ley N° 20.903
----------	----------------	------------------	-------------------------	---------------

**Dudas o dificultades:**

Los inspectores generales, los jefes técnicos y los subdirectores de establecimientos educacionales son parte del nuevo sistema de desarrollo profesional docente. Sin embargo, atendido que no realizan docencia de aula, no tienen puntaje en el instrumento de evaluación llamado portafolio profesional de competencias pedagógicas, requerido en tal sistema para ser ubicados en uno de sus tramos de desarrollo profesional docente, lo que limita su acceso a ellos.

**Propuesta de solución:**

Regular la situación de los mencionados docentes a fin de permitirles el acceso a los diversos tramos del sistema de desarrollo profesional docente, considerando un instrumento de evaluación acorde a las labores que cumplen.

<b>6</b>	<b>Materia</b>	Estatuto Administrativo	<b>Normas Jurídicas</b>	Artículo 63 de la ley N° 21.050
----------	----------------	-------------------------	-------------------------	---------------------------------

**Dudas o dificultades:**

A partir de la incorporación de un nuevo inciso tercero al artículo 151 del Estatuto Administrativo, no queda claro si debe o no mediar declaración de salud irrecuperable para que el jefe de servicio considere como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los últimos dos años, toda vez que el inciso primero del citado precepto no lo exige.

**Propuesta de solución:**

Conciliar los incisos primero y tercero del artículo 151 del Estatuto Administrativo, mediante una modificación legal.

<b>7</b>	<b>Materia</b>	Ministerio del Trabajo Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	<b>Normas Jurídicas</b>	Ley de Presupuestos sector público año 2017, Programa de Intermediación Laboral
----------	----------------	---	-------------------------	---

**Dudas o dificultades:**

La glosa 08 aplicable establece que los componentes y líneas de acción comprendidas en dicho Programa y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control a que está afecto su desarrollo, serán los establecidos en el decreto N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La disposición en comento omite señalar "y sus modificaciones" que en diversas glosas que regulan los distintos programas de la ley de presupuestos sí se establece. Esto podría dar lugar a que se interpretara que la Administración activa no puede modificar el decreto que regula el programa previsto en la asignación.

**Propuesta de solución:**

Establecer una regulación uniforme en la ley de presupuestos.

<b>8</b>	<b>Materia</b>	Publicidad de las Normas Chilenas del INN	<b>Normas Jurídicas</b>	Estatutos INN
----------	----------------	---	-------------------------	---------------

**Dudas o dificultades:**

Considerando la creciente incorporación de las normas chilenas del INN a los reglamentos, mediante su sola alusión, y que no es posible acceder a su texto sino mediante su compra a dicha entidad, como tampoco los ministerios dan cumplimiento a los alcances con que se cursan los respectivos decretos supremos, se hace necesario resolver dicha problemática que afecta la debida publicidad de tales normas generales y obligatorias.

**Propuesta de solución:**

Regular por vía legal la obligatoriedad de la publicidad de las normas oficiales del INN.

<b>9</b>	<b>Materia</b>	Importación de medicamentos	<b>Normas Jurídicas</b>	Reglamento de productos farmacéuticos
----------	----------------	--------------------------------	-------------------------	---

**Dudas o dificultades:**

En relación con las nuevas reglas que introdujera la ley N° 20.724 al Código Sanitario, referentes a quienes pueden importar medicinas y a los requisitos de excepción para autorizar provisionalmente la distribución, venta y expendio de tales productos sin previo registro, se advierte la necesidad de que la autoridad modifique el decreto N° 3, de 2010, del Ministerio de Salud, sobre sistema nacional de control de productos farmacéuticos de uso humano, para adecuarlo cabalmente a esa preceptiva legal toda vez que muchas de sus disposiciones deben entenderse tácitamente derogadas por las disposiciones de dicha ley.

**Propuesta de solución:**

Modificación reglamentaria.

<b>10</b>	Materia	Comisiones de Uso del Borde Costero	<b>Normas Jurídicas</b>	Decreto con fuerza de ley N° 340, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Sobre Concesiones Marítimas. Ley N° 20.249
-----------	---------	-------------------------------------	-------------------------	--

**Dudas o dificultades:**

Es necesario precisar la composición, atribuciones y funcionamiento de las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero, en especial en relación a su intervención en la zonificación del borde costero, en el otorgamiento de concesiones marítimas y en el establecimiento de los espacios costeros marinos de pueblos originarios, regulados en la ley N° 20.249.

**Propuesta de solución:**

Regular las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero en un cuerpo legal.

<b>11</b>	Materia	Concesiones marítimas	<b>Normas Jurídicas</b>	Decreto con fuerza de ley N° 340, de 1960, del Ministerio de Hacienda, sobre Concesiones Marítimas. Decreto N° 2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento sobre Concesiones Marítimas
-----------	---------	-----------------------	-------------------------	--

**Dudas o dificultades:**

Se estima necesario actualizar o reemplazar el Reglamento de Concesiones Marítimas, para adecuar sus disposiciones a la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora, a la ley N° 19.880 y a las demás normas legales dictadas con posterioridad a su emisión, como la ley N° 20.249 sobre espacios costeros marinos de pueblos originarios y la ley N° 21.027 que regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras.

**Propuesta de solución:**

Revisar, modificar o sustituir el Reglamento de Concesiones Marítimas.

<b>12</b>	<b>Materia</b>	Concesiones Marítimas	<b>Normas Jurídicas</b>	Artículo 45 del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Decreto con fuerza de ley N° 340, de 1960, del Ministerio de Hacienda, sobre Concesiones Marítimas
-----------	----------------	-----------------------	-------------------------	--

**Dudas o dificultades:**

Hay dificultades en determinar cuáles son playas balnearios para efectos de aplicar el artículo 45 del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, en cuya virtud las rentas y/o tarifas que correspondan a una concesión marítima en sector de playa ingresan a beneficio municipal y no fiscal. El instrumento que se utiliza es el decreto N° 149 de 1981, del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento para la aplicación del artículo 28 del citado decreto ley, en lo relativo al otorgamiento de patentes temporales en balnearios o lugares de turismo, cuyas imprecisiones y finalidad distinta, dificultan su aplicación a las concesiones marítimas.

**Propuesta de solución:**

Dictar un instrumento específico para los fines indicados en dicha normativa, en el decreto con fuerza de ley N° 340, de 1960, del Ministerio de Hacienda, sobre Concesiones Marítimas, y en el decreto N° 2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento sobre Concesiones Marítimas.

<b>13</b>	<b>Materia</b>	Inmuebles en zonas fronterizas	<b>Normas Jurídicas</b>	Artículos 1° del decreto con fuerza de ley N° 7, de 1968, y 5° del decreto con fuerza de ley N° 83, de 1979, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores
-----------	----------------	--------------------------------	-------------------------	--

**Dudas o dificultades:**

Se han presentado dificultades en la aplicación de los artículos 1° del decreto con fuerza de ley N° 7, de 1968, y 5° del decreto con fuerza de ley N° 83, de 1979, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dada la amplitud de dichas normas relativas a la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) que ellas exigen.

**Propuesta de solución:**

Acotar el alcance de los contratos y actos administrativos que se dicten respecto de bienes nacionales de uso público o fiscales, o que forman parte del patrimonio de los organismos e instituciones de la Administración del Estado, sean éstos centralizados o descentralizados, indicados en las normas citadas.

<b>14</b>	<b>Materia</b>	<b>Pesca y Acuicultura</b>	<b>Normas Jurídicas</b>	Artículo 43 ter, de la Ley General de Pesca y Acuicultura
-----------	----------------	----------------------------	-------------------------	---

**Dudas o dificultades:**

No se ha emitido el reglamento que ordenó dictar el inciso quinto del artículo 43 ter, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, agregado por la ley N° 20.657, que entró en vigencia el 1 de enero de 2013, que debiera regular el procedimiento interno para el cálculo del impuesto específico establecido en ese artículo.

**Propuesta de solución:**

Dictar el citado decreto supremo reglamentario.

<b>15</b>	<b>Materia</b>	<b>Remuneraciones</b>	<b>Normas Jurídicas</b>	Artículo 51, incisos 3° y 4° de la ley N° 19.070
-----------	----------------	-----------------------	-------------------------	--

**Dudas o dificultades:**

Tratándose de la asignación de responsabilidad directiva para los directores de establecimientos educacionales, el inciso tercero del artículo 51 de la ley N° 19.070, establece el porcentaje de asignación a que estos tendrían derecho, tomando en consideración la matrícula del recinto educacional. Sin embargo, el inciso siguiente establece que esa asignación se calculará anualmente considerando el promedio de la asistencia media del año anterior.

El problema que se presenta es que los parámetros matrícula y asistencia son diversos y la normativa no establece de qué manera aplicar ambos.

**Propuesta de solución:**

Establecer sólo un parámetro para el cálculo, matrícula o asistencia media del año anterior.

<b>16</b>	<b>Materia</b>	<b>Responsabilidad administrativa</b>	<b>Normas Jurídicas</b>	Artículo 72, letra b) de la ley N° 19.070
-----------	----------------	---------------------------------------	-------------------------	---

**Dudas o dificultades:**

En materia de responsabilidad administrativa, la ley N° 19.070, en el artículo 72, letra b), efectúa una remisión directa al procedimiento administrativo contemplado en los artículos 127 a 143 de la ley N° 18.883, referida a cómo deben tramitarse los sumarios en contra de los docentes, para acreditar la causal de falta de probidad y conducta inmoral, pero en esos preceptos legales no se contemplan las medidas disciplinarias que pueden afectar a los profesionales de la educación, como tampoco el plazo de prescripción de la acción disciplinaria.

**Propuesta de solución:**

Se sugiere una regulación expresa al respecto, o hacer remisión también a los artículos de la ley N° 18.883 que regulan esos aspectos.

<b>17</b>	<b>Materia</b>	Jornada de trabajo Juzgados de Policía Local	<b>Normas Jurídicas</b>	Artículos 62 de la ley N° 18.883, y 53 de la ley N° 15.231
-----------	----------------	--	-------------------------	--

**Dudas o dificultades:**

La jornada ordinaria de trabajo de los juzgados de policía local difiere de la establecida en el artículo 62 de la ley N° 18.883, para los funcionarios municipales, constituyendo un privilegio para determinados servidores de una misma entidad edilicia, los cuales, por desempeñarse en esos tribunales, poseen una jornada reducida, que es la que fija la corte de apelaciones respectiva.

**Propuesta de solución:**

Establecer que los empleados municipales que se desempeñan en los mencionados tribunales están sujetos al artículo 62 de la ley N° 18.883, derogando además el decreto ley N° 812, de 1974.

<b>18</b>	<b>Materia</b>	Aplicación de sanción	<b>Normas Jurídicas</b>	Artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886
-----------	----------------	-----------------------	-------------------------	--

**Dudas o dificultades:**

De conformidad con la letra c) del artículo 8° de la ley N° 19.886, el jefe superior del servicio que haya calificado indebidamente una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, dependiendo de la cuantía de la contratación involucrada. Tratándose de alcaldes, se genera el problema de que el legislador no estableció el encargado de aplicar dicha sanción.

**Propuesta de solución:**

Establecer el órgano o autoridad encargado de aplicar la mencionada sanción.

<b>19</b>	<b>Materia</b>	Licencias de conductor o formulario en que se expidan	<b>Normas Jurídicas</b>	Artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 20.309 Artículo 27 de la ley N° 18.290
-----------	----------------	---	-------------------------	--

**Dudas o dificultades:**

Dado que el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 20.309 ha derogado tácitamente el artículo 27 de la ley N° 18.290, que brindaba a la entonces "Casa de Moneda" la exclusividad para confeccionar las licencias de conductor o formulario en que se expidan, tal labor puede realizarse por "Casa de Moneda de Chile S.A." u otras personas naturales o jurídicas, lo que genera preocupación respecto de la seguridad y fe pública que deben revestir dichos instrumentos.

**Propuesta de solución:**

Adoptar medidas legislativas para resguardar la seguridad y fe pública de las licencias de conductor o formulario en que se expidan.

(\*) Estas dudas y dificultades han implicado el uso reiterado de las facultades conferidas a la CGR por los artículos 98 de la Constitución Política de la República y 6, incisos primero y segundo, de la ley N° 10.336, en orden a dictaminar cuando se susciten dudas para la correcta aplicación de las leyes. Por ello, se estima necesario perfeccionar la regulación legal en estas materias.

## 5. Comité Judicial

Frente a la necesidad de establecer un mecanismo de coordinación y seguimiento que permita a la Contraloría General atender eficiente y oportunamente los requerimientos efectuados por los Tribunales de Justicia y organismos vinculados a éstos, se creó el Comité Judicial mediante la resolución exenta N° 1.414, de 2007. Su finalidad es asesorar al Contralor General en la preparación y determinación de los cauces procesales que corresponda adoptar para dar respuesta a tales requerimientos, como también a las acciones jurisdiccionales en las que la Contraloría General sea parte o intervenga.

**Cuadro 10**

### Recursos de protección interpuestos en contra de la Contraloría General, año 2017

Etapa/Interposición	Desistimiento del recurrente	Ejecutoriado favorablemente	Ejecutoriado desfavorable a la Contraloría	En trámite 31.12.2017	Total
Interpuestos en 2016, en trámite al 31.12.2016	0	21	4	13	38
Interpuestos en 2017	3	52	2	40	97
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>73</b>	<b>6</b>	<b>53</b>	<b>135</b>

## 6. Procedimientos Administrativos Disciplinarios

Los procedimientos administrativos disciplinarios constituyen el medio formal para hacer valer la responsabilidad funcionaria. El sumario administrativo corresponde al procedimiento que lleva adelante la Contraloría General y que concluye con una propuesta, a la Administración, de sanción, absolucón o sobreseimiento.

**Cuadro 11**

### Sumarios Administrativos, año 2017

	Total
Iniciados años anteriores (*)	459
Iniciados durante 2017	185
Finalizados durante 2017(**)	248
En trámite al 31.12.2017	396

(\*) El total de sumarios administrativos reportados como iniciados en años anteriores supera a la cantidad en trámite informada en la Cuenta Pública 2016 debido a la interposición de recursos de reposición o jerárquico, según corresponda, contra la resolución que aprobó algunos sumarios administrativos.

(\*\*) Tanto en sumarios administrativos como en investigaciones sumarias se entiende que un procedimiento ha "finalizado" cuando el Contralor General o Regional ha firmado la resolución que aprueba el citado procedimiento, en caso de no existir un recurso interpuesto, o bien, cuando el Contralor General ha firmado la resolución que resuelve el recurso interpuesto.

Las investigaciones sumarias corresponden a procedimientos simplificados que lleva adelante la Contraloría General por infracción al decreto ley N° 799, de 1974, que sanciona el mal uso de vehículos fiscales.

**Cuadro 12**

### Investigaciones Sumarias, año 2017

	Total
Iniciadas años anteriores(*)	98
Iniciadas durante 2017	56
Finalizadas durante 2017(**)	86
En trámite al 31.12.2017	68

(\*) El total de investigaciones sumarias reportadas como iniciadas en años anteriores supera a la cantidad en trámite informada en la Cuenta Pública 2016 debido a la interposición de recursos de reposición o jerárquico, según corresponda, contra la resolución que aprobó algunas investigaciones sumarias.

(\*\*) Tanto en sumarios administrativos como en investigaciones sumarias se entiende que un procedimiento ha "finalizado" cuando el Contralor General o Regional ha firmado la resolución que aprueba el citado procedimiento, en caso de no existir un recurso interpuesto, o bien, cuando el Contralor General ha firmado la resolución que resuelve el recurso interpuesto.

### III. Función de Control de Personal de la Administración del Estado

La Función de Control de Personal de la Administración del Estado se enmarca dentro del artículo 1 de la ley N° 10.336, que señala que a la Contraloría General de la República le corresponderá, entre otras funciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Administrativo, lo que se materializa principalmente a través de: Toma de Razón en materias de personal, revisiones a los sistemas de remuneraciones, órdenes de reintegro por remuneraciones percibidas indebidamente, liquidación de desahucios, revisión de beneficios previsionales, aceptaciones de pólizas de fianzas, y registro de condenas e inhabilidades de la ley N° 20.000, entre otras acciones.

#### 1. Documentos afectos y exentos a Toma de Razón en materias de personal

En la actualidad la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Entidad de Control, determina entre otros, aquellos documentos afectos al trámite de Toma de Razón, incluidos aquellos relativos a materias de personal.

**Cuadro 13**

#### Distribución de documentos de personal, año 2017

	Provisión de empleos o funciones	Medidas disciplinarias	Cese de funciones	Otras materias	Total	
Afectos	Tomados razón (incluye aquellos con alcance)	7.670	1.444	1.155	12.605	22.874
	Representados	1.346	387	125	757	2.615
	Retirados	61	61	25	217	364
	En trámite al 31.12.2017	1.021	215	235	2.058	3.529
	Otros (*)	599	174	75	1.880	2.728
Exentos	Registrados	11.892	916	1.207	14.615	28.630
	En trámite al 31.12.2017	1.378	184	68	1.507	3.137
	Otros (*)	81	41	10	1.100	1.232

(\*) En la categoría "otros" se informan todos aquellos documentos que se encuentran clasificados en los sistemas informáticos dentro de una categoría distinta a las categorías principales anteriormente informadas.

## 2. Documentos afectos a Toma de Razón en Línea

Los documentos, tramitados hasta el 31 de diciembre de 2017 en el Sistema de Administración de Personal del Estado en Línea (SIAPER) según su materia y estado de trámite, son los siguientes:

**Cuadro 14**

**Distribución de documentos de personal afectos a Toma de Razón Electrónica, año 2017**

	Tomados Razón	Representados	Total
Cese de funciones	1.158	320	1.478
Contrato a honorarios	10.306	3.316	13.622
Deja sin efecto	566	157	723
Nombramiento	65.414	11.668	77.082
Prórrogas	8		8
Suplencia	10.192	3.822	14.014
<b>Total</b>	<b>87.644</b>	<b>19.283</b>	<b>106.927</b>

## IV. Función Contable

La función contable que le compete desarrollar a la Contraloría General de la República se encuentra consagrada en el artículo 98 de la Constitución Política. Para su cumplimiento se han establecido como áreas o lineamientos de acción: gestión de la información contable, informes de la situación presupuestaria y patrimonial del Estado, normativa contable y capacitación de funcionarios públicos y asistencia contable en sus funciones.

### 1. Gestión de la información contable y presupuestaria

La información de la gestión financiera del Estado incluye 625 entidades contables, distribuidas en 231 servicios públicos del gobierno central, 345 municipalidades, 31 Empresas del Estado e Institutos Tecnológicos CORFO y 18 Instituciones de Educación Superior del Estado. Cabe hacer presente que el sector municipal se puede desglosar en 956 subentidades (345 áreas de gestión municipal, 293 servicios traspasados de educación, 272 servicios traspasados de salud y 46 servicios traspasados de cementerios), con lo cual la cuenta total de entidades y subentidades llegaría a 1.236.

La información presupuestaria comprende documentos con aprobaciones y modificaciones presupuestarias, identificación de iniciativas de inversión y modificación de glosas de la Ley de Presupuestos del Sector Público, entre otros. Los documentos presupuestarios de servicios públicos del gobierno central y de Instituciones de Educación Superior, además se encuentran afectos al trámite de Toma de Razón. La información contable, por su parte, comprende informes y estados financieros de las distintas entidades.

**Cuadro 15****Gestión de la información contable y presupuestaria a nivel nacional, año 2017**

Tipo de informe	Cantidad de informes procesados	Universo total de informes	% Cumplimiento
<b>Sector Público - Gobierno Central</b>	<b>5.204</b>	<b>5.216</b>	<b>99,77</b>
Presupuesto (*)	2.365	2.365	100,00
Contable	2.839	2.851	99,58
<b>Sector Municipal</b>	<b>8.464</b>	<b>8.625</b>	<b>98,13</b>
Presupuesto	4.410	4.485	98,33
Contable	4.054	4.140	97,92
<b>Empresas del Estado e Institutos CORFO</b>	<b>515</b>	<b>591</b>	<b>87,14</b>
Presupuesto	392	443	88,49
Contable	123	148	83,11
<b>Entidades de Educación Superior del Estado</b>	<b>509</b>	<b>546</b>	<b>93,22</b>
Presupuesto (*)	120	128	93,75
Contable	389	418	93,06
<b>Total</b>	<b>14.692</b>	<b>14.978</b>	<b>98,09</b>

(\*) La Ley de Presupuestos de 2017, como así también los decretos modificatorios de la misma en relación con los Servicios Públicos, está asociada a informes presupuestarios que deben ser procesados. Lo anterior también aplica a decretos o resoluciones de presupuestos iniciales y de modificación presupuestaria de Entidades de Educación Superior del Estado. Todos estos documentos están contabilizados además como actos administrativos afectos a Toma de Razón, en los casos que corresponde, en el capítulo de la Función Jurídica.

## 2. Normativa contable

El año 2017 correspondió al segundo ejercicio en que los Servicios Públicos del Gobierno Central han aplicado las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, adoptadas por la Contraloría General a través de la resolución N° 16, de 2015, NICSP-CGR, teniendo como horizonte que en 2018 se alcance el cumplimiento total del nuevo estándar. A su vez, se anunció que el plan de implementación de las NICSP para el sector municipal se desarrollará entre los años 2018 y 2020.

Los hitos más importantes del año 2017 son los siguientes:

### Servicios Públicos

- La Contraloría capacitó en la normativa NICSP-CGR, en cursos presenciales y a distancia, a más de 1.400 funcionarios de áreas de contabilidad, finanzas, auditoría interna y administración de bienes de los diferentes Servicios Públicos. Con ello, ya se completan más de 3.700 profesionales capacitados desde que se inició el proceso.
- La Contraloría habilitó el sistema informático SAI-NICSP para exponer públicamente el estado de avance del Plan de Implementación de NISCP de los Servicios Públicos, identificando las tareas críticas que los servicios están desarrollando para alcanzar la total aplicación de la nueva normativa.

### Sector Municipal

- La Contraloría completó el programa de regularización de activo fijo en los 345 municipios del país y convocó a las municipalidades de Santiago, Puente Alto, San Miguel, Conchalí, Ñuñoa, Huechuraba, Buin, Lo Prado, Las Condes, La Pintana, Viña del Mar y Rancagua para integrar el grupo de trabajo normativo de las NICSP Municipales.
- La Contraloría capacitó a más de 2.000 funcionarios de las áreas de finanzas, auditoría interna y gestión de activos de los municipios.

### 3. Refrendación de documentos de deuda pública

De acuerdo con los artículos 13 de la ley N° 10.336 y 46 del decreto ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, los documentos de deuda contraída por el Estado sólo constituyen deuda pública válida en cuanto hayan sido refrendados por el Contralor General u otro funcionario que, a propuesta de él, designe el Presidente de la República.

**Cuadro 16**

#### Documentos de deuda pública analizados, año 2017

	Total	Monto refrendado (M\$)
Instituto de Previsión Social	64	210.580
Ministerio de Hacienda	3	135.245.000
Dirección de Presupuestos	9	6.242.311.341
Tesorería General de la República	8	9.379.590
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>6.387.146.511</b>

## V. Función Jurisdiccional

La Función Jurisdiccional de la Contraloría General busca hacer efectiva la responsabilidad pecuniaria de los funcionarios, ex funcionarios y, en general, de las personas que tengan o hayan tenido a su cargo la custodia de fondos o bienes públicos. La responsabilidad surgirá por su uso, abuso o empleo ilegal y por toda pérdida de los mismos que se produzca, imputables a su culpa o negligencia. La Función Jurisdiccional se materializa en un procedimiento contencioso, de doble instancia, escriturado y de carácter especial denominado Juicio de Cuentas, regulado en el Título VII de la ley N° 10.336.

### 1. Juicios de Cuentas

El juzgamiento de las cuentas se ejerce en primera instancia por el Juzgado de Cuentas, órgano jurisdiccional unipersonal e independiente conformado por el Subcontralor General, y en segunda instancia por un tribunal colegiado integrado por el Contralor General, que lo preside, y por dos abogados designados por el Presidente de la República a propuesta del Contralor. El Juicio de Cuentas se inicia con el reparo que constituye la demanda.

El año 2017 se iniciaron juicios de cuentas por un monto total de reparos de \$8.525.239.494 pesos.

**Cuadro 17**

#### Juicios de Cuentas iniciados, año 2017

Total reparos	Monto total reparos
164	8.525.239.494

### 2. Sentencias en Juicios de Cuentas

El cuadro siguiente presenta la cantidad de sentencias de primera y segunda instancia, clasificadas de acuerdo a su tipo.

**Cuadro 18**

#### Sentencias en Juicios de Cuentas, año 2017

Estado	Total
Primera Instancia	117
Segunda Instancia	80

---

# GESTIÓN INTERNA

## I. Gestión financiera

En virtud de lo establecido en la ley N° 10.336, específicamente en la letra d) del artículo N° 143, uno de los componentes de la Cuenta Pública debe ser un estado de la situación financiera interna del organismo. Los estados financieros corresponden a la información de la entidad contable, Contraloría General, la cual está conformada por el Nivel Central y las Contralorías Regionales, las que para efectos financiero-contables constituyen unidades operativas. Por esta razón, la información de cada Contraloría Regional se encuentra incorporada en los Estados Financieros y en sus notas explicativas.

## 1. Balance General

El siguiente cuadro muestra la situación económica-financiera de esta organización al 31 de diciembre del 2017.

**Cuadro 19**

Balance General		
Período del 1 de enero al 31 de diciembre del año respectivo		
Moneda Nacional - Miles de Pesos		
Cuentas	AÑO 2016	AÑO 2017
<b>Activo</b>		
<b>Activo corriente</b>	<b>4.863.904</b>	<b>5.544.126</b>
Recursos disponibles	3.902.843	4.344.016
Disponibilidades en moneda nacional	3.540.362	4.074.040
Anticipo de fondos	362.481	269.976
Bienes financieros	961.061	1.200.110
Cuentas por Cobrar Con Contraprestación	320.963	410.590
Cuentas por Cobrar Sin Contraprestación	629.430	768.473
Deudores presupuestarios	10.668	21.047
Gastos anticipados		
Existencias		
<b>Activo no corriente</b>	<b>62.538.442</b>	<b>63.343.804</b>
Bienes de uso	57.987.608	58.236.897
Edificaciones Institucionales	46.268.924	48.276.423
Terrenos	10.527.817	10.738.448
Bienes de Uso en Curso	3.832.955	1.537.570
Otros Bienes de Uso	12.514.755	13.744.699
Depreciación Acumulada de Bienes de Uso	-15.156.843	-16.060.243
Bienes intangibles	4.550.834	5.106.907
Bienes intangibles	9.209.930	9.679.135
Amortización Acumulada de Bienes Intangibles	-4.659.096	-4.572.228
<b>Total activos</b>	<b>67.402.346</b>	<b>68.887.930</b>

**Cuadro 19 continuación**

<b>Balance General</b>			
<b>Período del 1 de enero al 31 de diciembre del año respectivo</b>			
<b>Moneda Nacional - Miles de Pesos</b>			
<b>Cuentas</b>	<b>AÑO 2016</b>		<b>AÑO 2017</b>
<b>Pasivo</b>			
<b>Pasivo corriente</b>	<b>3.644.162</b>		<b>7.117.841</b>
Deuda corriente	4.305		85.346
Depósitos de terceros	4.305		85.346
Deuda pública	696.007		646.292
Deuda Pública Interna	0		0
Deuda Pública Externa	696.007		646.292
Otras deudas	2.943.850		6.386.203
Cuentas por Pagar Con Contraprestación	1.936.729		3.825.190
Cuentas por Pagar Sin Contraprestación	17.892		6.047
Provisiones	0		0
Obligaciones Beneficios a Empleados	977.302		2.538.060
Otros Pasivos	11.927		16.906
<b>Pasivo no corriente</b>	<b>2.953.151</b>		<b>2.106.404</b>
Deuda pública	2.953.151		2.106.404
Deuda Pública Interna	0		0
Deuda Pública Externa	2.953.151		2.106.404
<b>Total pasivos</b>	<b>0</b>	<b>6.597.313</b>	<b>0</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>60.805.033</b>		<b>59.663.685</b>
<b>Patrimonio del estado</b>	60.805.033		59.663.685
Patrimonio Institucional	10.202.578		10.202.578
Resultados Acumulados	48.808.109		50.602.456
Resultado del Ejercicio	1.794.346		-1.141.349
<b>Intereses minoritarios</b>			
<b>Total pasivos y patrimonio neto</b>	<b>67.402.346</b>		<b>68.887.930</b>

Nota: Los Estados Financieros se prepararon bajo las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

## 2. Estado de resultados

El siguiente cuadro muestra el desempeño de la gestión económico-financiera de esta institución durante el año 2017, mediante las variaciones indirectas del patrimonio, vale decir, evaluando los ingresos y gastos patrimoniales habituales.

**Cuadro 20**

**Estado de Resultados**  
**Período del 1 de enero al 31 de diciembre del año respectivo**  
**Moneda Nacional - Miles de Pesos**

Cuentas	2016	2017
<b>Ingresos</b>	<b>78.482.781</b>	<b>81.569.793</b>
Transferencias recibidas	76.499.388	78.980.485
Transferencias corrientes	109.184	196.331
Transferencias capital	0	0
Aporte fiscal	76.390.204	78.784.154
Venta neta de bienes	27.269	2.689
Venta de bienes de uso	27.269	2.689
Venta de propiedades de inversión	0	0
Venta de bienes intangibles	0	0
Venta de activos biológicos	0	0
Otros ingresos	1.956.124	2.586.619
Multas	28.959	48.866
Otros (incluye arriendos de propiedades de inversión y recuperación de licencias médicas)	1.927.165	2.537.753
<b>Gastos</b>	<b>76.688.435</b>	<b>82.711.143</b>
Gastos en personal	61.973.733	65.295.432
Personal de planta	13.689.157	13.853.221
Personal a contrata	47.937.807	51.073.035
Personal a honorarios	162.228	222.711
Otros	184.541	146.465
Gastos en bienes y servicios de consumo	9.475.904	10.494.596
Prestaciones de seguridad social	1.209.538	3.239.109
Transferencias otorgadas	75.242	153.797
Transferencias corrientes	75.242	153.797
Transferencias de capital	0	0
Aporte fiscal	0	0
Depreciación y amortización	3.271.100	3.627.223
Depreciación de bienes de uso	2.525.017	2.816.796
Amortización de bienes intangibles	746.083	810.427
Bajas de bienes	725	0
Deterioro	0	0
Gastos financieros	206.943	155.850
Intereses	206.943	155.850
Otros	0	0
Otros gastos	475.251	-254.863
Variación del valor razonable en activos financieros	0	0
Operaciones de cambio	0	0
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>1.794.346</b>	<b>-1.141.349</b>
<b>Intereses minoritarios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### 3. Estado de situación presupuestaria de la institución

El cuadro informa acerca del resultado de la ejecución del presupuesto 2017, incluyendo los incrementos realizados durante el año.

**Cuadro 21**

**Estado de Situación Presupuestaria de la Institución**  
**Período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017**  
**Moneda Nacional - Miles de Pesos**

Ingresos	Presupuesto		Ejecución		
	Inicial	Actualizado	Devengada	Efectiva	Por Percibir
05 Transferencias corrientes	0	202.113	196.331	196.331	0
07 Ingresos de operación	0	0	0	0	0
08 Otros ingresos corrientes	1.399.059	1.414.059	1.993.874	1.225.401	768.473
09 Aporte fiscal	71.637.069	78.784.154	78.784.154	78.784.154	0
10 Venta de activos no financieros	23.920	23.920	6.081	6.081	0
12 Recuperación de Préstamos	138.664	950.393	950.393	539.802	410.591
15 Saldo Inicial de caja	0	3.895.535	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>73.198.712</b>	<b>85.270.174</b>	<b>81.930.833</b>	<b>80.751.769</b>	<b>1.179.064</b>

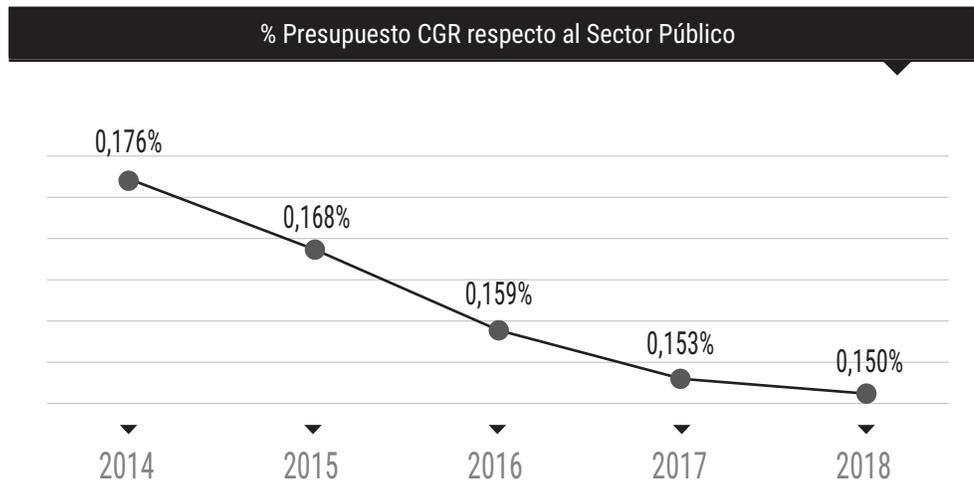
  

Gastos	Presupuesto		Ejecución		
	Inicial	Actualizada	Devengada	Efectiva	Por Pagar
21 Gastos en personal	55.560.295	65.342.663	65.295.433	63.486.190	1.809.243
22 Bienes y servicios de consumo	10.046.530	10.288.791	9.831.752	8.887.547	944.205
23 Prestaciones de seguridad social	0	1.075.922	1.075.921	1.070.139	5.782
24 Transferencias corrientes	112.633	160.372	153.797	153.797	0
25 Íntegros al fisco	5.119	5.119	4.482	4.217	265
29 Adquisición de activos no financieros	3.362.822	5.306.868	4.774.727	3.712.042	1.062.685
31 Iniciativas de inversión	2.880.121	340.015	333.927	333.927	0
34 Servicio de la deuda	1.231.192	2.750.424	2.747.232	2.738.175	9.057
<b>Totales</b>	<b>73.198.712</b>	<b>85.270.174</b>	<b>84.217.271</b>	<b>80.386.034</b>	<b>3.831.237</b>

#### 4. Variación presupuestaria

De acuerdo con las leyes de presupuesto general de la nación de los últimos cinco años, en términos porcentuales la asignación presupuestaria a la Contraloría General ha descendido de acuerdo a lo observado en siguiente gráfico.

Gráfico 2



## II. Gestión de Personas

La dotación, al 31 de diciembre de 2017, en la Contraloría General, de acuerdo al estamento al cual pertenecen y separados según sexo, fue la siguiente:

**Cuadro 22**

### Dotación de personal por estamento, año 2017

Estamento	Género				Grado promedio	Total	%
	Femenino		Masculino				
	Grado promedio funcionarios	N° funcionarios	Grado promedio funcionarios	N° funcionarios			
Contralor General			FG	1	–	1	0,1%
Directivos	4	13	4	19	4,1	32	1,6%
Jefaturas	10	70	9	87	9,4	157	7,9%
Profesionales y fiscalizadores	13	568	13	592	13,1	1.160	58,2%
Técnicos	16	144	16	80	16,0	224	11,2%
Administrativos y auxiliares	19	185	19	234	19,1	419	21,0%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>980</b>	<b>14</b>	<b>1.013</b>	<b>14,3</b>	<b>1.993</b>	<b>100,0%</b>

### III. Gestión Relacional

#### 1. Solicitudes de acceso a la información

La Contraloría General, a través del banner “Contraloría Transparente” del portal institucional, publica la información relativa a la transparencia activa establecida en la ley N° 20.285, sobre Transparencia en la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado.

Asimismo, cumpliendo lo establecido en dicho cuerpo legal, se pone a disposición del público los medios electrónicos y físicos necesarios para realizar solicitudes de información enmarcadas en la transparencia pasiva.

**Cuadro 23**

#### Solicitudes de acceso a la información ley N° 20.285, año 2017

Tipo de consulta	Tramitadas
Presenciales	5.033
Electrónica a través del portal institucional	5.204
<b>Total</b>	<b>10.237</b>

#### 2. Atención jurídica especializada

La atención jurídica especializada o secundaria se presenta cuando el usuario desea realizar consultas específicas de carácter jurídico y de competencia de la Contraloría General, las que se atienden en el módulo de atención jurídica especializada a través de un abogado.

**Cuadro 24**

#### Atención jurídica especializada, año 2017

Tipo de atención	N° de atenciones
Presenciales	15.918
Telefónicas	4.824
<b>Total</b>	<b>20.742</b>

#### 3. Consejo de Asociaciones de la Sociedad Civil

El Consejo de Asociaciones de la Sociedad Civil de la Contraloría General de la República (CO-SOC-CGR) es una instancia colegiada, de carácter consultivo, que tiene como propósito emitir su opinión y sugerencias respecto de todas aquellas materias que se refieran al cumplimiento

de las funciones de la Contraloría General y su impacto en los diversos ámbitos de interés para las personas.

Durante el primer semestre del 2017 se efectuó la renovación de miembros del Consejo, la que tomó como líneas rectoras la Visión Institucional y los valores contenidos en el citado Plan Estratégico, siguiendo criterios de descentralización, representatividad, pluralismo y diversidad.

Dicho proceso se llevó a cabo a través de una convocatoria abierta a nivel nacional, que concluyó con la selección de 23 organizaciones vinculadas a diversas materias de interés público, tales como desarrollo social, vivienda, urbanismo, promoción de derechos, asesoramiento legal y política, adulto mayor, voluntariado, medio ambiente, por mencionar algunas. Por otra parte, este proceso permitió contar con la representación de organizaciones provenientes de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Biobío y Metropolitana.

Sin perjuicio de su carácter consultivo, esta instancia ha tomado un rol preponderante en la definición de acuerdos y líneas estratégicas, logrando aportar de manera concreta en actividades de fiscalización, en específico, sobre cumplimiento de la ley N° 20.500 en el sector municipal y sobre recursos públicos destinados para el desarrollo de pueblos indígenas. Asimismo, ha realizado esfuerzos relacionados con transparentar la gestión presupuestaria de la Contraloría General, logrando identificar la necesidad de las organizaciones de la sociedad civil de usar datos específicos, y finalmente, el COSOC, a través de mesas de trabajo, logró aportar al fortalecimiento de la metodología del Sistema de Integridad (SAINT) y su adaptación a la realidad chilena, entre otros.

Las siguientes instituciones corresponden a las que actualmente se encuentran representadas en el COSOC:

- Agrupación Mapuche Kallfulikan
- Capítulo Chileno de Transparencia Internacional
- Colegio de Abogados de Chile A.G.
- Confederación Nacional de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos Chile
- Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota
- Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile
- Corporación Pro Antofagasta
- Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés
- Fundación Ciudadano Inteligente
- Fundación Defendamos la Ciudad
- Fundación Descúbreme
- Fundación Educación 2020
- Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal
- Fundación Multitudes
- Fundación Pro Bono
- Fundación Rostros Nuevos
- Fundación Trabajo para un Hermano Concepción
- Fundación Un Alto en el Desierto
- Fundación Viña Futuro 2030
- Jóvenes por una América Solidaria - América Solidaria Chile
- Oceana
- ONG de Desarrollo Simón de Cirene
- Un Techo para Chile



---

# HITOS DE LA GESTIÓN 2017

## I. Relación con el Congreso Nacional

La atención preferente sobre las denuncias o solicitudes de investigaciones solicitadas por la Cámara de Diputados, se encuentra contemplada en el inciso final del artículo 1 de la ley N° 10.336.

### **1. Audiencias solicitadas por parlamentarios**

A lo largo del año 2017, el Contralor General sostuvo 65 audiencias con 46 parlamentarios distintos, desglosados en un total de 13 senadores y 33 diputados recibidos en tales instancias.

### **2. Concurrencias de la Contraloría General al Congreso Nacional**

La Contraloría General acudió en 26 oportunidades al Congreso Nacional, incluyendo citaciones a comisiones investigadoras y subcomisiones, tal como se ilustra en el cuadro siguiente:

**Cuadro 25****Resumen de concurrencias del Contralor General al Congreso Nacional**

<b>Motivo</b>	<b>Fecha</b>
Comisión Especial Investigadora sobre Licitación de Hospitales	10-01-2017
Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado	17-01-2017
Comisión de Zonas Extremas del Senado	23-01-2017
Comisión Especial Investigadora sobre Licitación de Hospitales	24-01-2017
Comisión Especial Investigadora sobre errores en padrón electoral 2016	15-03-2017
Comisión Especial Investigadora sobre adquisiciones efectuadas por Fonasa	20-03-2017
Comisión Especial Investigadora sobre actuación del SII y SVS en relación a inversiones de Bancard	22-03-2017
Comisión Especial Investigadora sobre actuación del SII y SVS en relación a inversiones de Bancard	05-04-2017
Comisión Especial Investigadora sobre irregularidades en Carabineros de Chile	15-05-2017
Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos	29-05-2017
Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados	31-05-2017
Comisión de Minería y Energía del Senado	31-05-2017
Comisiones de Defensa del Senado	13-06-2017
Comisión de Educación de la Cámara de Diputados	19-06-2017
Comisión de Educación de la Cámara de Diputados	31-07-2017
Comisión Especial Investigadora sobre Isapre Masvida	08-08-2017
Comisión Especial Investigadora sobre CODELCO	09-08-2017
Comisión de Educación de la Cámara de Diputados	22-08-2017
Comisión de Educación del Senado	04-09-2017
Comisión Especial Investigadora sobre CODELCO	20-09-2017
Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuesto	16-10-2017
Comisión de Educación de la Cámara de Diputados	17-10-2017
Exposición de Reporte de Auditorías 2016 a la Cámara de Diputados	18-10-2017
Comisión Especial Investigadora sobre el Caso Notarios	11-12-2017
Comisión Especial Investigadora sobre CODELCO	13-12-2017
Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado	20-12-2017

### 3. Requerimientos parlamentarios

Durante el año 2017 se experimentó una disminución en el ingreso de requerimientos parlamentarios, alcanzando un total de 404 en comparación con los 480 del año 2016.

**Cuadro 26**

Requerimientos parlamentarios	
	Total
Senado	44
Cámara de Diputados	358
Mixta	5
<b>Total</b>	<b>407</b>

Se entiende como "requerimiento" una única temática o caso del cual un parlamentario o un grupo de estos solicitan información, pronunciamiento o fiscalización, independiente del número de referencias asociadas a cada una.

## II. Programa de Apoyo al Cumplimiento

En el proceso de implementación de esta estrategia institucional, se definió un modelo complementario al seguimiento tradicional, denominado Programa de Apoyo al Cumplimiento (PAC), cuyo enfoque es colaborar con los servicios. El objetivo del PAC es que cada entidad desarrolle planes de trabajo orientados a subsanar problemáticas institucionales desde la perspectiva preventiva, utilizando como insumo para ello la información de las fiscalizaciones realizadas por la Contraloría en un período determinado.

En el 2017, esta iniciativa amplió su cobertura a 126 entidades públicas de todo el país, con las cuales se suscribieron convenios de colaboración donde la Contraloría se comprometió a entregar herramientas metodológicas para ayudar a los servicios públicos a identificar las causas de los problemas detectados en auditorías, y así definen planes de mejoras con actividades concretas, responsables y plazos que apunten a superar las debilidades identificadas o bien mitigar el efecto de las mismas. Actualmente existen 148 planes de mejoras en ejecución, los que fueron producto tanto de los programas de apoyo ejecutados durante el 2017, así como de los pilotos efectuados durante el 2016.

Es importante señalar que la iniciativa no ha implicado la utilización de recursos adicionales a los disponibles para la Contraloría, ya que, desde las antiguas Unidades de Seguimiento, actuales Unidades de Seguimiento y Apoyo, y utilizando solo los recursos disponibles bajo una perspectiva de respeto a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad (3E), se ha conseguido hacer compatibles ambas funciones, sin que esto implique un costo adicional para el Estado.

Dentro de los beneficios que entrega el programa a las entidades adscritas, está el acceso preferente y gratuito a softwares de apoyo a la gestión diseñados por la Contraloría, así como el acceso prioritario a los cursos de capacitación de ésta Institución.

### III. Centro de Estudios de la Administración del Estado

El Centro de Estudios de la Administración del Estado, desde el año 2016 ha trabajado en el fortalecimiento de la gobernanza a través de la formación transversal de funcionarios de la Administración del Estado, estudiantes y la sociedad civil, promoviendo la implementación de buenas prácticas en la gestión pública, la generación de contenidos y la vinculación con la ciudadanía.

Durante el 2017, la resolución N° 1, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, fortalece aún más las acciones de este Centro de Estudios, pues establece que los servicios públicos deberán disponer y aplicar un programa de inducción a los nuevos funcionarios públicos, el cual será impartido por el CEA.

Un cuerpo académico de más de 70 formadores, funcionarios de la Contraloría, efectúan los cursos y actividades formativas, diseñadas especialmente para compatibilizarlas con el cumplimiento de la jornada laboral.

#### 1. Capacitación de servidores y funcionarios públicos

El objetivo es promover la implementación de buenas prácticas en la gestión pública, con altos estándares de probidad y ética, orientadas al buen uso de los recursos públicos.

Durante el 2017 se realizaron un total de 10 cursos de inducción a la Administración del Estado, capacitando a un total de 693 servidores y funcionarios públicos.

**Cuadro 27**

#### Cursos de Inducción Ejecutados, año 2017

Cursos	N° de participantes inscritos	N° de asistentes	Reprobados
Presencial Sector Público I	70	62	8
E-learning	448	428	20
Presencial Sector Municipal	23	21	2
Presencial Arica y Parinacota	22	17	5
Presencial Valparaíso	21	21	0
Presencial La Araucanía	18	18	0
Presencial Administrativos y Técnicos	35	31	4
Presencial Sector Público II	56	53	3
<b>Total</b>	<b>693</b>	<b>651</b>	<b>42</b>

Adicionalmente, el CEA, en el marco de la celebración de los 90 años de la Contraloría General, gestionó la realización de 19 Charlas Magistrales a nivel nacional, en diferentes temáticas enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), todas con destacados expositores nacionales e internacionales.

## 2. Formación ciudadana:

El objetivo es difundir la labor de la institución en la ciudadanía interesada en la fiscalización activa y reforzar contenidos de educación cívica en estudiantes del nivel medio, técnico y universitario.

Las actividades desarrolladas en esta área son las siguientes:

### a. Visitas guiadas

Las visitas guiadas tienen por objeto dar a conocer la labor de Contraloría y se efectúan en todas las Contralorías Regionales y en el nivel central. Durante el año se ejecutaron un total de 23 visitas guiadas, contando con la participación de más de 900 alumnos.

**Cuadro 28**

#### Visitas guiadas, año 2017

Tipo de establecimiento	Visitas guiadas	Asistentes
Colegios	9	374
Universidades	12	504
Instituto profesional	1	40
Instituto Internacional	1	15
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>933</b>

### b. Contralores Ciudadanos

En el 2017, se conforma la red de Contralores Ciudadanos compuesta por 387 personas, que participaron del curso en formato e-learning. Dicho curso tiene por finalidad entregar conocimiento a los ciudadanos y con ello, sean estos aliados estratégicos en la labor fiscalizadora de nuestra institución.

**Cuadro 29**

#### Cursos Contralores Ciudadanos, año 2017

Número de versión	N° Participantes efectivos	N° Participantes que finalizaron curso	Aprobado	Reprobado
Primera versión	298	211	185	19
Segunda versión	352	226	202	24
<b>Total</b>	<b>650</b>	<b>437</b>	<b>387</b>	<b>43</b>

### c. Contraloría en tu Colegio

Esta iniciativa tiene por objetivo entregar a niños y jóvenes información de valor sobre sus derechos y deberes, el funcionamiento del Estado y el rol de la Contraloría General de la República. Durante el 2017, se realizaron charlas en 3 colegios con un total de 164 participantes.

## IV. Contraloría General en la Junta de Auditores de Naciones Unidas

El 2 de noviembre de 2017, la Contraloría General fue escogida, por la mayoría absoluta de los países miembros de la Asamblea General de Naciones Unidas, como integrante de la Junta de Auditores de la ONU, con el objetivo revisar y comprobar las cuentas, fondos y programas del organismo internacional.

La Junta de Auditores de Naciones Unidas, creada en 1946, está integrada por las Contralorías Generales y Tribunales de Cuentas de tres países. Actualmente la integran el Tribunal de Cuentas Federal de Alemania, la Contraloría General de India y la Contraloría General de la República de Chile, que asumirá dicha función a contar de julio de 2018 por un periodo de seis años.

La labor de la Contraloría se concentrará en el desarrollo de auditorías a 11 programas y 4 Misiones de Paz:

- Universidad de las Naciones Unidas (UNU)
- Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA)
- Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR)
- Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
- Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
- ONU-Mujeres
- Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia
- Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales
- Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU)
- Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA)
- Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA)
- Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL)
- Oficina de Apoyo de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOS)

Para dar cumplimiento a este compromiso institucional, la Contraloría ha desarrollado una serie de actividades destinadas a preparar las primeras auditorías, de manera coordinada, con las entidades fiscalizadoras superiores de Alemania e India.

## V. Promoción de la integridad y lucha contra la corrupción

- Reactivamos la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile, que busca promover el desarrollo de acciones y estrategias para implementar los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Participamos activamente junto a Iraq, Jordania, Noruega, Perú, Liberia, Nigeria, Kazajstán y Suecia, en la elaboración del proyecto de resolución contra la corrupción a gran escala, aprobada en la Séptima Conferencia de Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), en Viena.
- Realizamos, junto a la organización internacional Alliance for Integrity, el Seminario Internacional Anticorrupción: Colaboración público-privada para luchar contra la corrupción”, destinado a difundir e identificar buenas prácticas locales y extranjeras para el combate de este flagelo.
- Organizamos la segunda versión del seminario internacional sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, para sensibilizar a las instituciones públicas sobre la importancia de la agenda 2030, con especial énfasis en el objetivo 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”.
- Participamos en la XXVII Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, en donde aprobamos junto a los países miembros la Declaración de Asunción “Sobre Seguridad Presupuestaria y Estabilidad Financiera de las Entidades de Fiscalización Superior”.



---

## Proyección institucional 2018

La implementación gradual de la estrategia seguirá siendo un eje de la gestión institucional. Es así como hemos trazado un plan anual de implementación, que refleja las prioridades institucionales para el año 2018.



MÁS Y MEJORES  
FISCALIZACIONES

- Incorporaremos nuevas bases de datos en la planificación y ejecución de nuestras fiscalizaciones.
- Elaboraremos un manual de auditorías 3E para verificar que el uso de los recursos públicos se ha realizado cumpliendo los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Generaremos una metodología de actualización permanente de nuestra cobertura fiscalizable.
- Orientaremos nuestras auditorías al buen uso de los recursos públicos, para esto actualizaremos: los procedimientos de planificación, de ejecución de auditorías de cumplimiento, de fiscalización simplificada, de inspección de obra pública y de seguimiento y apoyo al cumplimiento.



AGILIZAR Y  
SIMPLIFICAR LOS  
PRODUCTOS  
JURÍDICOS

- Actualizaremos la normativa interna asociada a la función jurídica para hacer más eficientes nuestros procesos y más claros nuestros productos.
- Capacitaremos a nuestros funcionarios para que nuestros productos respondan a los distintos tipos de usuarios.
- Fortaleceremos la metodología de revisión jurídica para asegurar y transparentar la aplicación de criterios jurídicos y técnicos uniformes en la toma de razón a nivel nacional.



APOYAR EL  
FORTALECIMIENTO  
DEL SECTOR  
PÚBLICO

- Ejecutaremos a nivel nacional el Plan de Capacitación para funcionarios públicos y municipales que responde a las necesidades específicas de cada región.
- Implementaremos el Sistema de Inducción a la Administración Pública para funcionarios de reciente ingreso al sector público y municipal.
- Consolidaremos el Programa de Apoyo al Cumplimiento, fortaleciendo la tuición técnica de los controles internos y aumentaremos los convenios de control previo de juridicidad en el sector municipal.



PROMOVER LA  
PROBIDAD Y  
COMBATIR LA  
CORRUPCIÓN

- Implementaremos el Sistema de Integridad de Contraloría, ejecutando acciones que promuevan un accionar ético y probo de nuestros funcionarios.
- Acompañaremos a los servicios públicos para permitir que los estados financieros bajo estándar NICSP sean presentados en abril de 2019.
- Aumentaremos las actividades desarrolladas por la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile para difundir buenas prácticas en materia de integridad y actuar ético.



MEJORAR LA  
CALIDAD DE  
NUESTRO  
TRABAJO

- Implementaremos una Política de Calidad Institucional, comenzando con un manual de calidad para la función de auditoría.
- Diseñaremos un modelo de aseguramiento de la calidad, que incorporaremos progresivamente en las distintas funciones.



EFICACIA,  
EFICIENCIA Y  
ECONOMICIDAD  
INTERNAS (3E)

- Aseguraremos los principios de eficacia, eficiencia y economía en nuestra gestión interna, estableciendo puntos de control en 14 procesos.
- Profundizaremos las acciones de implementación del plan plurianual de gestión presupuestaria.
- Crearemos una aplicación web para transparentar nuestra gestión presupuestaria institucional.
- Perfeccionaremos nuestros sistemas en 3 ejes de acción: creación de nuevos sistemas, mejoramiento de su usabilidad y aumento en su interoperabilidad.



UN MEJOR LUGAR  
PARA TRABAJAR

- Implementaremos un plan de actualización de los perfiles de cargo alineados a la nueva política de personas.
- Ejecutaremos el plan de bienestar 2018-2020 respondiendo a las necesidades de nuestros funcionarios.
- Generaremos actividades para la mejora del ambiente laboral a lo largo del país.



DIFUNDIR  
NUESTRA LABOR

- Acercaremos nuestro rol a la ciudadanía mediante el desarrollo del plan de comunicaciones 2018-2020.
- Implementaremos la metodología de gestión del entorno a nivel nacional.
- Aprobaremos, junto con el Consejo de Asociaciones de la Sociedad Civil, una política de participación ciudadana en los procesos institucionales.
- Ejecutaremos un plan de mejoramiento del portal institucional permitiendo a los ciudadanos acceder a información clara y actualizada del trabajo que realizamos.







PORELCUIDADOYBUENUSO  
DELOSRECURSOSPÚBLICOS



[contraloria.cl](http://contraloria.cl)

